

fundición citada, otorgando al efecto la garantía de un mil pesos. En 16 de Febrero de 1897, atendiendo á petición previa, se le concedió otra tercera prórroga de un año, perdiendo sólo \$500 00 del depósito á que se ha aludido; y el 27 de Febrero de 1898, por no haber cumplido con lo estipulado, perdió el resto de su depósito de garantía, y se declaró la caducidad de la exención de contribuciones de que gozaba la fundición á que se alude.

En 8 de Abril de 1896, se exceptuó de contribuciones por 15 años á la reformada Compañía Manufacturera de Ladrillos de Monterrey, por presentar una inversión de \$250,000.00 con que cuadruplicó el primitivo capital de la empresa.

El día 22 de Agosto se concedió al Sr. Guido Moebius, exención de impuestos por 8 años, para su fábrica de diversos productos, que tituló "Apolo," bajo el concepto de que para su instalación debía invertir la suma de . . . \$15,000.00, y depositar doscientos en garantía de su contrato; habiéndose ampliado á 4 años más de plazo de 8 ya citado, en 20 de Junio de 1899, por haber refaccionado su negocio, hasta presentar un capital de \$158,591.00.

Con fecha 9 de Febrero de 1897, se amplió con cuatro meses más, el plazo concedido en 24 de Agosto de 1895, para el establecimiento del Monte de Piedad, que quedó eximido de contribuciones, condicionalmente de 7 hasta 15 años, según el capital que probara invertir, desde \$50,000.000 á \$150,000.00. En 16 de Marzo de 1898, se señaló cuota á \$20,000.00 ó más que el establecimiento mencionado separó del objeto á que estaba destinado, para hacer operaciones bancarias; en 30 de Julio de 1899, se le retiró á petición suya, la obligación de hacer el pago de un interventor especial nombrado para el efecto, quedando así sujeto en el particular á las disposiciones generales, y pagando una reducida contribución por haberse nivelado á otra empresa similar en el cobro de intereses sobre sus préstamos, que fueron rebajados del cuatro al tres por ciento.

En 20 de Febrero de 1897, se exoneró de impuestos por 8 años á una fundición de objetos de fierro y bronce, que debía instalarse con capital de \$6,000.00, habiendo garantizado su contrato con un depósito de trescientos.

En 4 de Marzo siguiente, habiendo caducado una concesión anterior relativa, se otorgó otra nueva al Dr. Amado Fernández, para el establecimiento de baños en el Ojo de Agua de la Capital, en el concepto de que debía invertir una cantidad no menor de \$20,000.00, garantizando el contrato con . . . \$600 00, y quedando exceptuado de contribuciones por espacio de 12 años.

En 28 del mismo Marzo se expidió concesión por ocho años de exención de contribuciones, en favor del Sr. D. J. Kennedy, para que estableciera una fábrica de perfumes y otros productos anexos, con un capital de \$25,000.00, depositando como garantía quinientos pesos.

Con fecha 19 de Agosto de 1897, los Sres. Wilson y Park, fueron favorecidos con haberse exceptuado de contribuciones por 8 años la fábrica de muebles que debían implantar, haciendo una erogación de \$30,000.00 en ella, y depositando ochocientos pesos para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones contraídas con el Gobierno.

En 28 de Enero de 1898, se exoneró de derechos por 10 años al Teatro que los Sres. Chapa Gómez y Quiroga erigieran en esta Ciudad, con un gasto

que no fuese menor de \$40,000.00, habiendo hecho su depósito de quinientos pesos para garantizar el cumplimiento de lo estipulado; y el 20 de Agosto del mismo año, se amplió hasta 20 años la concesión, por haber comprobado que sin concluir aún el edificio, se habían invertido ya en él más de \$100,000.00.

En 7 de Junio quedó eximida de contribuciones por 7 años, la fábrica de productos resinosos que debiera acabar de establecerse en el Municipio de Aramberri, con capital de \$8,000.00. Su depósito respectivo, se hizo oportunamente, por valor de doscientos pesos.

En 19 de Agosto, los Sres. Prat, Curtis y Wuerpel, obtuvieron para su fábrica de clavos de alambre, establecida en Monterrey, 15 años de exención de contribuciones, comprometiéndose á invertir en ella, de pronto, \$75,000.00, y garantizando el contrato con un depósito de tres mil pesos.

En 21 de Octubre se hicieron ampliaciones á la Compañía de Luz Eléctrica de Monterrey, aumentando á 15 años el período en que debe gozar exención de contribuciones, por haber verificado un gasto de \$50,000.00 en el mejoramiento de su instalación, y rebajado su tarifa de cobros.

En 6 de Diciembre se exceptuó de impuestos por 7 años á una instalación de niquelación y doraduría, en que debía emplearse como capital inicial . . . \$15,000.00. La cantidad de quinientos pesos sirvió de garantía al contrato.

Con fecha 14 de Marzo de 1899, se exoneró de derechos por 20 años al Panteón que se edificase con un capital de \$20,000.00, depositando quinientos pesos como garantía del contrato.

En 2 de Mayo se hizo una excepción de contribuciones por el término de 5 años, á la fábrica de objetos de arte decorativo de cemento, yeso y otros componentes, que debía emplear para su instalación, la suma de \$10,000.00. El contrato quedó garantizado con la cantidad de trescientos pesos.

En 19 de Mayo se expidió una concesión por el término de 10 años, para la empresa de luz eléctrica que debe establecerse en Linares, con un capital de \$18,000.00, cuya estipulación se aseguró con depósito de cuatrocientos pesos.

El día 6 de Junio se refundió una concesión anterior para establecer una azucarería en el Municipio de Monterrey, con capital no menor de \$100,000.00 y depósito de ochocientos pesos para aseguramiento del contrato; debiendo quedar exenta de contribuciones dicha azucarería, por 12 años.

En 6 de Julio se otorgó concesión por 16 años de exención de impuestos, y de la mitad de ellos por 4 más, á la fábrica de objetos de vidrio que se proyecta establecer en Monterrey, con un capital de \$400,000.00, habiendo depositado los interesados dos mil pesos para afianzar la estipulación aludida.

En 7 de Agosto se exoneró de derechos por 12 años, á la fábrica de vehículos que se implante en esta Capital, con una inversión no menor de . . . \$200,000.00 y depósito de un mil pesos que asegure el cumplimiento de las estipulaciones correspondientes.

En 14 de Septiembre se extendió concesión por cinco años á una compañía que debe gastar \$7,000.00 en vehículos diversos para servicio del público, cuyo contrato quedó garantizado con un depósito de \$300.00.

Las piezas oficiales relativas á las 26 concesiones que se acaban de mencionar, constan en el Documento LVIII que abarca del anexo 794 al 888.

Los contratos—concesiones de caracter extraoreinario que se han verificado, son los que se enumeran á continuaci3n.

En 9 de Abril de 1896, se otorg3 al Sr. J. A. Robertson el derecho de establecer un sistema de presas de agua en el Cañ3n de Santa Catarina, de cuyos manantiales y corrientes se origina el r3o del mismo nombre, para introducir agua potable á Monterrey y usar la fuerza motriz de la misma, bajo el concepto de que deber3 solicitarse del Congreso la aprobaci3n de lo concedido. La exenci3n relativa de contribuciones se acord3 por un per3odo de 30 y hasta 40 a3os, dependiendo el tiempo de que el capital que se invirtiese en la empresa, fuese de \$500,000.00 á 1,200,000.00: y deposit3 el concesionario cuatro mil pesos para garantizar el contrato pendiente de ser sancionado por el Congreso.

Habiendo declarado por incidente el Ministerio de Fomento, que las aguas del Rio de Santa Catarina deb3an considerarse de jurisdicci3n federal, hubo de pedirse permiso por el Gobierno del Estado al Supremo de la Naci3n, para llevar á cabo el contrato relativo al sistema de presas, el cual fu3 concedido en 20 del mismo Abril; y en 5 de Mayo siguiente se sancion3 por la Legislatura la conces3n hecha por el Ejecutivo, la cual fu3 motivo de adiciones en 17 de Octubre, que quedaron aprobadas por el Congreso en 6 de Noviembre. En Enero de 1897, el Presidente de la Rep3blica, por conducto del Ministerio de Fomento, expres3 su conformidad respecto de las reformas indicadas.

El Sr. Robertson solicit3 modificaciones á la conces3n que se le ten3a hecha, a3adiendo en ella el derecho de explotar un manto de agua brotante que en los trabajos de preparaci3n hab3an encontrado sus Ingenieros en el subsuelo del lecho del R3o de Santa Catarina, y de explotar el agua de presas 3 manantiales, en el establecimiento de atargeas y drenaje; y previo el dep3sito de \$6,000 sobre \$4,000 que ten3a en garant3a de su primitivo contrato, se le otorg3 por el Gobierno en 24 de Mayo lo pedido, á reserva de solicitar la conformidad del Gobierno General, y la aprobaci3n de la Legislatura del Estado, que fueron dadas respectivamente en 21 de Junio y 30 de Julio del enunciado a3o de 1897. El reglamento y tarifas que debieran regir en la ciudad, para la empresa Robertson, fueron aprobadas en 5 de Octubre de 1897.

En 8 de Agosto de 1898, se nombr3 el Ingeniero que debiera inspeccionar los trabajos de preparaci3n para el establecimiento de presas y dem3s obras.

Corre para la empresa el plazo de 3 a3os que habr3 de contarse de Julio de 1897, para que justifique el gasto de \$250,000 en sus construcciones, despu3s de cuyo tiempo seguir3 otro de dos m3s, para la conclusi3n de las obras. (Documento LIX anexos del 889 al 913.)

En 27 de Noviembre de 1897, el Gobierno celebr3 contrato con los Sres. Gonz3lez Trevi3o y Bringas, para la explotaci3n de terrenos carbon3feros en Colombia, por un per3odo de 50 a3os; y habi3ndose depositado por los concesionarios un mil pesos como garant3a de que cumplir3an con lo estipulado, se escritur3 en forma el contrato.

En 16 de Junio de 1899, se prorrog3 hasta 27 de Septiembre siguiente, con p3rdida de la mitad de su dep3sito, el plazo acordado á la empresa para la conclusi3n de los trabajos necesarios para poner en explotaci3n los mencio-

nados terrenos; y en 19 de Julio se dispuso que aplic3ndose á las rentas federal y del Estado, cien pesos de los quinientos que aun restaban del primitivo dep3sito, se ampliara dicha pr3rroga hasta el 30 de Junio de 1900.

En 3 de Diciembre de 1897, el H. Congreso se sirvi3 sancionar un contrato conces3n ajustado por el Ejecutivo, para que se estableciera por una empresa una loter3a, por el t3rmino de 25 a3os, debiendo pagar mensualmente á lo menos \$3,000 que se aplicar3an á mejoras materiales. Para asegurar la estipulaci3n, el concesionario deposit3 tres mil pesos; y como en su oportunidad no quedara establecida la loter3a, solicit3 dos pr3rrogas que se le concedieron con multa de quinientos pesos en cada caso. El 26 de Noviembre pr3ximo espirar3 el 3ltimo de los plazos otorgados.

Con fecha 31 de Mayo de 1898, se exoner3 de contribuciones por el tiempo que dure la conces3n federal correspondiente, á la Sucursal del Banco de L3ndres y M3xico, establecida en la capital del Estado, aprobando al efecto la H. Legislatura el contrato relativo llevado á cabo por el Gobierno.

Las tres 3ltimas concesiones constan en el Documento LX que comprende del anexo 914 al 929.

FERROCARRILES Y TRANV3AS. SUS CONCESIONES, MODIFICACIONES Y SERVICIOS.—La empresa denominada «Mexicana,» de Ferrocarriles Urbanos de Monterrey, obtuvo permiso para extender su sistema, colocar cortav3as y hacer otras modificaciones, por acuerdos de 24 de Marzo de 1896, 13 de Junio y 13 de Diciembre del mismo a3o, habi3ndose permitido en 27 de Enero de 1899, que quedara refundida en su conces3n primitiva, la otorgada á los Tranv3as denominados de Oriente y Sur de Monterrey, y facult3ndola para la uni3n de las v3as ferreas correspondientes, á fin de que en un tiempo dado formasen un solo sistema, lo cual garantiz3 depositando seiscientos pesos. Todo lo expuesto as3 como los datos estad3sticos relativos á la negociaci3n de que se trata, constan en el informe rendido por la misma, á principios del corriente a3o. Documento LXI, anexos del 930 al 941.

La empresa del Ferrocarril Urbano de Monterrey á Santa Catarina y Topo Chico, dej3 de llevar ese nombre, por no haber extendido sus rieles á Santa Catarina, y se denomina Ferrocarril Urbano de Monterrey y Topo Chico. Pedida por dicha empresa, una conces3n para el establecimiento de tracci3n el3ctrica, caduc3 3sta en 7 de Agosto de 1895, con p3rdida de la garant3a de un mil pesos que hab3a depositado para asegurar su contrato.

La negociaci3n de que se trata ha extendido sus ramales y ejecutado algunas modificaciones en su sistema, autorizada por acuerdos de 9 de Abril y 13 de Agosto de 1896, 21 de Noviembre de 1898, y 5 de Marzo de 1899. El pen3ltimo de los acuerdos citados, demand3 el que la empresa depositara seiscientos pesos para asegurar que adelantaria su servicio hasta la Estaci3n del Ferrocarril Internacional. El informe relativo á la estad3stica, consta entre los anexos correspondientes al ferrocarril urbano á que se alude, del mismo Documento LXI que son del 942 al 951.

Al Ferrocarril Mineral, que hace el servicio de esta Ciudad á la regi3n minera que se halla 16 kil3metros al Sur de Monterrey, se le autoriz3 en 4 de Abril de 1896, la explotaci3n de su kil3metro 19; en 7 del mismo, se dieron determinaciones sobre los pasos *cattle guards*, que construy3; en 28 de Febrero

de 1899, con garantía de cuatrocientos pesos, se le autorizó para que en cierto tiempo estableciera un tercer riel en la vía, cuya concesión caducó en 15 de Septiembre del mismo año, con pérdida de la garantía mencionada. El informe de los datos estadísticos, hasta 1898, se agrega á los anexos del Documento LXII que comprende del 952 al 960.

En 30 de Junio de 1899, con garantía de cien pesos, se concedió á la empresa de tranvía de la Ciudad de Linares, la prolongación de su línea; y en 2 de Febrero del propio año rindió su informe sobre estadística, así como lo hicieron el Ferrocarril de la Gran Fundición Nacional Mexicana, y el de la Compañía Minera «El Carmen», establecida en el Municipio de Villaldama. Documento LXIII con anexos del 961 al 965.

El Ejecutivo con la facultad que le concede la ley de 15 de Noviembre de 1889, prorrogada en 1º del mismo mes en 1895, concedió el día 21 de Octubre de 1898 á los Sres. Domingo M. Treviño y José M. Treviño Fernández, el derecho de establecer un ferrocarril de esta Ciudad á la Villa de Santa Catarina, exceptuando de contribuciones á la empresa por 20 años; bajo el concepto de que en su oportunidad invertirá en la construcción de la vía y material rodante, un capital no menor de \$200,000.00 cuyo contrato quedó garantizado con un depósito de un mil pesos. A petición de los interesados se le hicieron aclaraciones al contrato en relación, el 4 de Noviembre siguiente. (Documento LXIV anexos del 966 al 971).

Las concesiones de diverso carácter que se han enumerado en el ramo de Fomento, representan una masa de cinco millones setecientos setenta mil pesos.

Seis son los Ferrocarriles y Tranvías existentes en el Estado con una extensión de 90 kilómetros 166 m. (Anexo 972).

CAMINOS PUBLICOS.—Durante el cuatrienio que espira, el Gobierno ha dictado, en cada uno de los casos que se han ofrecido, las disposiciones necesarias para la conservación de caminos vecinales, evitando el que los particulares de alguna manera los intercepten ó reduzcan en su anchura, ó que con el paso de corrientes de aguas ú otros servicios, hagan difícil el tránsito.

Por lo que toca á vías que pasan de éste á otro Estado, se llevó á efecto, bajo la dirección é iniciativa del Alcalde 1º de Galeana, la compostura del que partiendo de esa población se dirige á Saltillo, capital de la vecina entidad de Coahuila.

El Sr. Alcalde 1º citado, en 13 de Febrero de 1898 dió conocimiento al Gobierno de que había conseguido recursos de particulares para el arreglo de que se trata, y oportunamente mandó la lista de los donantes, habiendo en 23 de Septiembre del propio año, dado conocimiento de que la compostura había quedado terminada. La cuenta de gastos se rindió en 30 de Septiembre de 1898, con objeto de que fuese publicada según acuerdo del Gobierno.

En 18 de Octubre de 1898, el Ejecutivo se dirigió al Ministerio de Comunicaciones, expresándole que el camino de la Cuesta de la Ventana, que parte de Tamaulipas, atraviesa los Municipios que se encuentran al Sur del Estado y llega á lugares del de San Luis Potosí, había sido mejorado por el Gobierno de la entidad primeramente citada, en una extensión de cinco kilómetros; y que, para dejarlo expedito, demandaba un gasto aproximado de tres mil pesos en 45 kilómetros que debían arreglarse en territorio de Nuevo-León, cuya suma

pedía se asignara para llevar á efecto semejante arreglo. El citado Ministerio, con acuerdo del Sr. Presidente de la República, tuvo á bien acceder en parte á lo solicitado, contribuyendo para la mejora en relación con la suma de \$ 1,500.00 que quedó entregada en la Tesorería General del Estado, por esta Jefatura de Hacienda.

En 20 de Noviembre del citado año, el Gobierno dictó las disposiciones necesarias para que los trabajos de recomposición empezaran, bajo ciertas bases de economía, y en Enero de 1899 se inauguraron las tareas correspondientes, de las que se ha dado cuenta cada mes por el director de las mismas, á la Secretaría.

En Septiembre de 1898 se dió principio á recomponer el camino de la «Cuesta del Obispo», que une las cabeceras de los Municipios de Aramberri y Dr. Arroyo, debido esto á iniciativa de las autoridades locales, que contaron con el concurso de los particulares para los gastos del caso. La obra pudo terminarse en Abril de 1899.

Sobre las mismas bases se procedió, en Mayo último, á arreglar en su comienzo la vía que de Dr. Arroyo se dirige á Matehuala, estando pendientes de conclusión los trabajos relativos.

Se verá pues, que en la montañosa región del Sur, ha procurádose facilitar, hasta donde ha sido posible, la circulación de los habitantes de la misma, mejorando los caminos públicos. (Documento LXV anexos del 973 al 1017).

LÍNEAS TELEFÓNICAS.—En este período ha seguidose estableciendo la comunicación por líneas telefónicas, de esta Capital con varias cabeceras de los Municipios.

En 1º de Junio de 1896, se solicitó autorización por el Sr. Buenaventura Cantú para extender un alambre del centro telefónico aquí existente á la Villa de San Nicolás de los Garzas, donde se colocaría el aparato correspondiente. El solicitante exponía que contaba para su empresa con la ayuda de particulares y con la aquiescencia de la Autoridad local, y ofrecía que cobraría diez centavos por conversación telefónica que no excediera de diez minutos, pudiéndose hacer libre uso de su instalación, por personas oficiales, para asuntos del servicio. En 20 de Junio, oídos los pareceres del caso, se resolvió la petición de conformidad, y la línea de que se trata se puso al servicio del público en 13 de Agosto del año relacionado.

En 9 de Julio del citado 1896, los Sres. Reina y Verástegui solicitaron el establecimiento de otra línea semejante, entre Monterrey y Garza García; y conforme á las bases de la autorización anterior, se accedió á su petición en 13 del mismo, habiéndose concluido el trabajo de construcción y puéstose al servicio el teléfono respectivo, en Junio de 1896.

El Ayuntamiento de la Villa de Zuazua, promovió ante los particulares de la localidad la reunión de fondos para hacer los gastos necesarios á fin de comunicar por medio del teléfono aquella población con esta Ciudad, en 21 de Julio de 1898; hizo la solicitud pidiendo la autorización necesaria, y se accedió á ella en 26 del mismo, habiendo, en 22 de Agosto siguiente, quedado el teléfono establecido. La cuenta de gastos y demás, fué remitida por el Alcalde 1º de la Villa que se alude, en 18 de Septiembre del mismo año.

Con fecha 25 de Abril de 1899, el Ayuntamiento de Santa Catarina pro-

movió lo necesario para el planteamiento de un centro telefónico en aquella Villa, que debía quedar enlazado con el de Monterrey; y en 29 del mismo se le autorizó para llevar á cabo su proyecto. El Gerente de la empresa del ramo, pidió exención de contribuciones para el nuevo centro que iba á implantar; fué apoyado en su pretensión por la autoridad de la relacionada Villa, y se hizo la concesión correspondiente en 27 de Mayo, habiéndose remitido oportunamente la cuenta de donativos de particulares y del gasto erogado por el Ayuntamiento en el asunto, los comprobantes respectivos, y el contrato hecho con el Gerente á que se alude.

En 22 de Junio de 1899, el Sr. Francisco M. Coghlan pidió autorización para extender un alambre telefónico desde su Hacienda de Raíces, Municipio de Galeana, hasta la de La Soledad, que se halla en Doctor Arroyo y también le pertenece. Hizo tal petición por tener que colocarse la línea de que se trata en terrenos del Estado, y ofreció que las personas oficiales podrían hacer libre uso de sus aparatos en todo lo referente al servicio público. En Julio de 1899 se accedió á lo solicitado, habiendo la línea instalándose en breve.

En 27 del mismo Julio, el Sr. Benjamín Rodríguez solicitó, conforme á las bases generalmente aceptadas, el establecimiento de un teléfono entre Cadereita y Monterrey, y se atendió su petición en 30 del propio mes. Documento LXVI que contiene el anexo 1018 al 1044.

Forma el Documento LXVII que se acompaña, la relación que manifiesta el número de vías telefónicas existentes en el Estado, con los demás pormenores del caso. Anexo número 1045.

SERVICIOS ELECTRICOS.—En los anexos del 1015 al 1110 que se encuentran en el Documento LXXI, se hallan datos detallados respecto de los servicios eléctricos que hay en el Estado, referentes á la "Compañía Telefónica Mexicana," á la Compañía de "Luz Eléctrica y Fuerza Motriz de Monterrey," á la Compañía Minera, Fundidora y Afinadora "Monterrey," á la "Gran Fundición Nacional Mexicana," á la "Compañía Minera de San Pedro" y á la Cervecería Cuauhtemoc.

ERECION DE COLOMBIA.—La Congregación de Colombia, que se erigió á la margen del Río Bravo en los primeros meses de 1893, demandó que se hicieran concesiones de terreno á los pobladores, según circular de 17 de Diciembre de 1892; y según las relaciones que forman el Documento LXVIII que corresponde á esta sección, se han expedido 303, se ha dado título de las mismas á 150 personas, está corriendo el plazo para que dicho título pueda otorgarse á 44 y han caducado 109. Anexos del 1046 al 1049.

CARTA GEOGRAFICA.—Como consta de la Memoria del período constitucional anterior, se arregló con el Ministerio de Fomento que una sección de Ingenieros, dependiente de la Comisión Geográfico-Exploradora, levantase la carta del Estado, acordándosele una gratificación mensual de \$500.00. A virtud de arreglo semejante, desde Julio de 1894 comenzaron los trabajos de campo en la sección, habiendo estado en ellos todo el personal de la misma, hasta Mayo de 1898, y parte de dicho personal hasta Octubre del propio año. De esa fecha á la presente, en el seno de la Comisión Geográfica Exploradora se han estado haciendo los respectivos trabajos de gabinete, y el Gobierno sólo ha cubierto, de entónces acá, una mensualidad para un Ingeniero dibujante.

El gasto correspondiente, hasta Septiembre último, ha sido de \$25,600.00 en la forma que se indica en el anexo 1050 de que se compone el Documento LXIX.

Es de creerse que en muy breve termine la carta Geográfica de que se trata, pues los trabajos relativos son los que han de dar fin á la labor, para mandarla imprimir.

CONGRESO DE FILADELFIA.—En el Congreso Mercantil que se reunió en Filadelfia, en Junio de 1897, representaron al Estado de Nuevo-León, los Sres. Antonio V. Hernández, Adolfo Zambrano y J. A. Robertson, que fueron nombrados por este Gobierno, de acuerdo con el Presidente de la Cámara de Comercio de la Capital, según consta del Documento LXX que comprende los anexos del 1051 al 1055.

EXPOSICIÓN DE PARÍS.—El Ministerio de Fomento, en circular de 4 de Abril de 1898, por acuerdo del Sr. Presidente de la República expuso que aceptada la invitación que se hizo al país por el Gobierno de Francia, para que concurren México á la Exposición Universal de París que debe tener efecto en 1900, se había dado principio á los trabajos, y previno que se procediera á hacer lo mismo por el Gobierno del Estado, para lo cual remitió á este los reglamentos que han de regir en el certamen citado.

El Ejecutivo con fecha 17 de Junio, nombró á la Junta Auxiliar de Geografía y Estadística, que el mismo Gobernador preside, para que se encargara de reunir los objetos que debían remitirse á la proyectada exposición. Tanto á las Autoridades como á los particulares se les excitó para que concurren de la mejor manera posible, insertando al efecto las circulares del Ministerio de Fomento.

En 14 del mismo Julio, el Gobierno del Estado hizo conocer á las Autoridades y á las personas que estaban en condiciones de exponer objetos, cuáles de estos eran los que podían encontrarse en el Estado, respecto de los 18 grupos de los mismos, señalados por los reglamentos de la exposición.

A la Junta Auxiliar de Geografía y Estadística se le ha estado dando conocimiento por el Gobierno, de cuantas medidas y disposiciones se han dictado sobre el asunto. Dicha Junta, con fecha 18 del citado Julio, participó la forma en que había organizado sus trabajos, acompañando copia del acta levantada con motivo de la sesión en que quedaron acordadas las comisiones entre los miembros de la misma. El personal de esas comisiones se hizo conocer á la Secretaría de Fomento en 25 del referido mes.

El propio día se expidió por dicho Ministerio, una circular en que explica la manera con que deben dirigirse las peticiones de admisión por los expositores que quieran figurar en el certamen, á fin de que sean autorizadas debidamente. Al insertarse esa circular, fué distribuida con profusión en el Estado.

En 4 de Enero de 1899, se remitieron á Fomento 69 pedimentos para expositores de Nuevo-León, acompañando la relación respectiva.

Por acuerdo del Sr. Presidente de la República, se mandaron á este Gobierno ejemplares del Reglamento de los Congresos Internacionales que deben

verificarse en París, durante la Exposición Universal, los que fueron transmitidos á la Junta Auxiliar de Geografía y Estadística.

Con comunicación de 13 de Marzo de 1899, se presentó un encargado de la Secretaría de Fomento, á hacer una visita á esta Junta Auxiliar, la cual, en 26 de Julio, dió cuenta al Gobierno, del estado de adelanto en que se hallaban sus trabajos.

Las disposiciones relativas al empaque y remisión de objetos, se recibieron en Agosto siguiente, así como el reglamento expedido en Francia, y al cual deben sujetarse los expositores para la exhibición, venta y fabricación de tabacos dentro del recinto donde ha de tener efecto el certamen.

La Junta Auxiliar de Geografía y Estadística á que se alude, ha dado todo el desarrollo posible á sus tareas de recolección de objetos, y la Secretaría de la misma tiene ya en su poder la mayor parte de los que han de remitirse.

Con motivo de los asuntos de la Exposición, el Gobierno, á petición del Sr. Ministro de Justicia remitió datos estadísticos relativos al Poder Judicial en el Estado; y ha tratado con los diversos jefes de grupo, nombrados por el Ministerio de Fomento, sobre noticias de educación, de prensa periódica, de jardines públicos existentes en las poblaciones nuevoleonenses, del número de personas ocupadas en las industrias, de establecimientos donde se hace uso de la electricidad, de datos bibliográficos y enseñanzas militares á la juventud, de cuotas que se aplican en el Estado á ciertos industriales, de establecimientos de beneficencia y medidas de higiene, del ramo de sericultura, y sobre la cuestión de empaques en lo relativo á remisiones que se hagan por este Estado, y á las notas que han de ponerse á los objetos en exhibición, para saber si deben venderse, devolverse ó darles algún otro destino de los indicados por el reglamento. Documento LXXI, que comprende los anexos del 1056 al 1130.

Tratado como ha sido con toda atención este asunto, cree el Gobierno que Nuevo-León concurrirá de un modo apropiado á la gran Exposición Universal del fin del siglo.

ESTADÍSTICA DE LA INDUSTRIA FABRIL.—En 1896 se formó el cuadro de la industria fabril en el Estado, que comprende los establecimientos existentes en cada Municipio, los nombres de sus dueños, su producción, la fuerza motriz de que hacen uso, el número de empleados y el término medio de los salarios correspondientes. En conjunto se desprende de este cuadro que en números redondos hay 10,000 hombres ocupados en las fábricas, y que el promedio de los jornales es de 65 centavos. Documento LXXII formado por los anexos del 1131 al 1133.

ESTADÍSTICA DE LA AGRICULTURA Y GANADERIA.—Se han dado todas las disposiciones que se han creído conducentes, según se verá de los anexos respectivos, para sentar de la manera que ha sido dable, las bases de la importante estadística de la agricultura y ganadería. En el Documento respectivo figuran esas disposiciones, y las noticias de que se hablará.

La primera de esas noticias, es la de haciendas, ranchos y otros lugares que existen en cada uno de los Municipios del Estado, con expresión de los propietarios respectivos; después se ve la de los principales cerros, montañas,

ríos y lagunas que hay en el territorio, su clima y la distancia de la Capital á las cabeceras de los Municipios: en seguida consta una relación de las aguas que corren en tierras de Nuevo-León, y que han sido declaradas de jurisdicción federal; luego la noticia de todas las mercedes de agua acordadas por la Legialatura en el presente período constitucional, y al fin la de las caducidades habidas respecto de dichas mercedes.

Por lo que hace á los años de 1895 á 1898, se publica el pormenor de las principales producciones agrícolas de Nuevo-León, presentándose el resúmen general de las mismas, que arroja par 1895, un valor de \$ 3.136,286 00

Para 1896	4.310,782 72
Id. 1897	4.647,539 93
Id. 1898	14.028,240 80

Dan los cuatro años un total de \$26.122,799 45

Se advierte que en el último año casi se cuadruplicó el valor de cosechas de cada uno de los anteriores; y esto se explica por la sequía que en aquellos se sufrió, y por la circunstancia de haber empezado á producir fruto los nuevos plantíos de naranja.

Al Ministerio de Fomento se le remitieron en el año en curso, 205 muestras de alpiste, cebada, centeno, maíz, trigo, alverjón, garbanzo, lenteja y frijol; en 1896 se le resolvió un cuestionario sobre siembras de algodón, y en 1897 otro relativo á floricultura y musgomanía.

La plantación de árboles que se sabe se ha hecho, de los años de 1893 á 1896 en este territorio, es de 189,606, lo cual se verá del dato correspondiente. Esto, y las exhortaciones que se han dirigido para procurar la conservación de los bosques, son los únicos trabajos que ha sido posible efectuar al respecto dicho.

En Agosto de 1899, el Gobierno dispuso la publicación de un folleto sobre el rociado y sus beneficios, que protege los sembrados contra los insectos y enfermedades diversas; y tal folleto se repartió gratuitamente con profusión.

De cuanto hemos expresado se acompañan los datos relativos, que constan del anexo 1134 al 1168, siendo el penúltimo un cuadro general de ganadería, que demuestra que existen en Nuevo-León 146,155 cabezas de ganado bovino, 49,396 de caballar, 15,180 de mular, 31,121 de asnal, 205,785 de lanar, 779,579 de pelo y 52,692 de porcino, con un valor aproximado, según los precios corrientes, de \$4.448,149.50 cs.

El consumo de carnes hecho por los habitantes del Estado en el año de 1898, consistió en 26,274 reses, 44,349 carneros y 24,284 cerdos. El cuadro respectivo se encuentra al fin de esta sección, y en él pueden verse los pormenores relativos al peso de la carne consumida y á su costo.

AGENCIAS DE MINERIA Y ESTADÍSTICA DEL RAMO.—Las Agencias de Minería existentes en el Estado, que dependen del Ministerio de Fomento, son cinco, abarcando cada una de ellas varios Municipios, excepción hecha de la de Lampazos. Tanto el personal de dichas Agencias, como la demarcación de las mismas, consta en el Documento LXXIV que corresponde á esta sección.

El cuadro que se formó de las minas existentes en el Estado en 1897, con-

tiene el nombre y ubicación de cada una de ellas, el de su dueño, el del metal que se extrae, el valor de éste y el número de hombres que se ocupan en cada negociación. Por ese cuadro se advierte que en el año á que se hace mérito existían 37 minas en explotación y 67 en suspenso, siendo 1896 los trabajadores. Adjunta á esa noticia consta la relativa á las Haciendas de beneficio; y por lo que toca á 1898 se hallarán datos semejantes.

Se notará si se ven los datos relacionados, que de un año á otro hubo un aumento de 12 minas en explotación y de 1780 hombres mas puestos en trabajo.

El valor de los metales extraídos durante el año de 1898, que arroja el cuadro, es de \$2.248,004.16 cs.; pero hay que tener presente que faltan datos respecto de una gran parte de las minas. Las Haciendas de Fundición, en el mismo período, beneficiaron metales cuyo importe fué de..... \$16.970,251.73 cs.

La industria de que se trata no reporta gravamen alguno por lo que toca al Estado, que la mantiene exenta de toda contribución, en tanto que se opera su desarrollo. Anexos del 1169 al 1175.

JORNALES Y SALARIOS.—Para la más fácil apreciación en la materia, se ha formado un cuadro de los jornales ó salarios que se pagan por término medio en los diversos ramos de la industria; y ese cuadro consta en el Documento LXXV, anexo 1176.

MEJORAS Y ORNATO.

PERSONAL.—La Junta de Mejoras Materiales establecida en esta Capital desde el año de 1886, que tuvo á su cargo sucesivamente la vigilancia y manejo de fondos de las obras "Puente Juárez" y "Penitenciaría del Estado," y que después ha seguido desempeñando funciones análogas en lo que se refiere á la construcción del Palacio de Gobierno, está formada del Presidente, que lo es el Gobernador del Estado, General Bernardo Reyes, de un Tesorero, un Secretario y doce Vocales.

GLOSA DE CUENTAS.—La Tesorería del Estado hizo la glosa de las cuentas de la Tesorería de la Junta de Mejoras Materiales, en 7 de Enero de 1896, y por dicha glosa quedó comprobada la corrección de tales cuentas y la pureza en el manejo de los fondos. Esas cuentas arrojaron la suma de \$20,921.93 cs. gastados en el Puente Juárez, y \$258,611.36 cs. en la Penitenciaría del Estado.

PALACIO EN CONSTRUCCIÓN.—Comienza la importante obra del Palacio, que como se ha dicho está á cargo de la Junta de Mejoras Materiales de esta capital, en 1º de Agosto de 1895. Para sostener los gastos que demandaba la realización del proyecto, se dispuso que el Gobierno, además de disponer de sus excedentes en caja para el caso, debiera permanentemente concurrir con una mensualidad de \$800.00 y varios Ayuntamientos con otra de \$659.00 en la forma que se expresa en seguida:

Allende.....	\$ 5.00	Del frente.....	\$ 84.00
Apodaca.....	6.00	Lampazos.....	15.00
Bustamante.....	5.00	Marín.....	6.00
Cadereita Jiménez.....	15.00	Montemorelos.....	15.00
Cerralvo.....	10.00	Mina.....	5.00
Guadalupe.....	5.00	Monterrey.....	500.00
Galeana.....	10.00	Pesquería Chica.....	6.00
García.....	6.00	Salinas Victoria.....	5.00
General Terán.....	6.00	Sabinas Hidalgo.....	8.00
Linares.....	15.00	Santiago.....	8.00
		Villaldama.....	8.00
Al frente.....	\$ 84.00	Suma.....	\$ 659.00

Además, se acordó por el Gobierno que á las cantidades dichas se agregase el producto de otras pensiones y donativos calculados en \$3,000 ó más cada mes, quedando de este modo asegurada una mensualidad de \$4,500.00 en números redondos, para la obra en referencia.

Hecha así la combinación para sostener las erogaciones que exige la construcción á que se alude, en los cuatro años corridos se ha gastado una suma de \$203,296.24 cs. y se encuentra edificada la mayor parte de la finca que mide 125.29 metros de frente al lado Sur, por 76.37 de fondo hacia el Norte.

Sólo en su parte central debe dicho edificio llevar planta alta; y es de creerse que los departamentos laterales puedan ponerse al servicio en el término de un año, no sucediendo lo mismo con el del centro, porque el frontispicio y patio principal demandan del concurso de mayor tiempo para su finalización.

La Junta de Mejoras, encargada de la construcción, se reunió en asamblea general el día 4 de Mayo de 1898, en razón de que en esa fecha había quedado la obra en condiciones de que se tratase de la pavimentación y ornato del Palacio, por estar próximo el término en que quedará concluida, en lo que se refiere á albañilería, toda la planta baja; y la interesante acta de la sesión respectiva, corre entre los anexos con el número 1179 así como los contratos de los citados ornato y pavimentación, agregándose al fin un informe general de la Secretaría de la Junta de Mejoras Materiales, el cual hace una breve reseña de los trabajos llevados á cabo en el edificio relacionado, y de los gastos que en él se erogaron hasta Julio del corriente año, los cuales sumaron \$198,739.81, á los que hay que agregar \$4,529.43 invertidos hasta el 31 de Agosto, formando en conjunto esas dos cantidades el total de... \$203,296.24 cs. según lo que se manifestó á la H. Legislatura en el último informe del Gobierno. Documento LXXVI con anexos del 1177 al 1183.

DIVERSOS EDIFICIOS PUBLICOS.—En la Congregación de Colombia se mandó erigir por cuenta del Estado, un cuartel para el destacamento que allí debiera subsistir, el cual importó la suma de \$1,806.69 cs.

En el Colegio Civil se han emprendido varios trabajos, ya para construir nuevos departamentos, ya para hacer modificaciones á los antiguos, sumando en conjunto el valor de los mismos, más de \$20,000.00.

En el Hospital González se ha invertido la suma de \$12,640.36, con el fin de construir en él un departamento para el Gabinete Antirrábico y oficinas

anexas, una sala aislada para tuberculosos, y para reconstruir el departamento de dementes. De esa cantidad fueron donados \$8,915.36 cs., según se ve de los anexos relativos del documento XXVII.

El Cuartel Juárez, existente en esta Ciudad, demandó para su compostura un gasto de 2,300.00. Los contratos relativos á las obras á que se alude constan en el Documento LXXVII que comprende los anexos del 1,184 al 1,206.

LEVANTAMIENTO DEL PLANO DE NUEVO LEÓN.—Ya al tratar asuntos de Fomento, se tocó lo relativo al levantamiento de la carta geográfica del Estado, y sólo se hará constar aquí que la cantidad ministrada como ayuda á la sección de Ingenieros de la Comisión Geográfico-Exploradora, que se encargó del trabajo relativo, fué de \$24,500, hasta Octubre de 1898, y desde el mes siguiente hasta la fecha, se han seguido abonando \$100.00 cada mes para gratificación del Ingeniero dibujante que confecciona los trabajos de gabinete.

VARIAS MEJORAS.—Para instrumentos, útiles y enseres destinados á instituciones de utilidad y beneficencia, para gastos de exposición y recomposiciones diversas, han tenido que efectuarse erogaciones de consideración, que unidas á las anteriormente mencionadas, dan un total de gastos para el Estado, de \$135,414.24, correspondiendo \$50,927.89 al año de 1896, \$25,611.38 á 1897, \$17,586.51 á 1898, y \$41,288.46 á 1899. Documento LXXVIII anexos del 1,207 al 1,210.

MEJORAS MUNICIPALES.—Todos los Municipios, según los elementos con que cuentan respectivamente, han llevado á efecto mejoras de mayor ó menor importancia. La relación pormenorizada de ellas, se hace figurar en el Documento de esta sección, y por el resumen respectivo se viene en conocimiento de que los Municipios han hecho un gasto total de \$399,619.90 invertidos en casas de Ayuntamiento, escuelas oficiales, rastros, acueductos, panteones, calzadas, jardines, plazas y otras obras de utilidad y ornato. Son de mencionarse entre éstas, las que corresponden á Apodaca, Bustamante, Dr. Arroyo, General Bravo y Zuazua, cada una de cuyas Villas empleó en mejoras materiales más de \$3,000.00; las de Galeana, Guadalupe y Villaldama, que excedieron de \$4,000.00; las de Montemorelos que fueron de \$7,822.00; las de Lampazos, que sumaron \$8,104.00; las de Cadereita, que importaron \$9,484.00; las de Linares, que ascendieron á \$39,502.00 y las de Monterrey, que montaron á la cantidad relativamente exorbitante de \$273,190.77.

Muchos de los pueblos mencionados han contado con donativos de particulares para emprender sus obras; pues los hijos de este Estado siempre han demostrado empeño por todo lo que tiende al engrandecimiento del lugar donde residen.

Se advierte, pues, que los gastos hechos en el ramo de Mejoras Materiales por el Gobierno, importaron \$135,414.24 cs.; que incluyendo en estos \$192,632.84 de donativos y pensiones para el Palacio de Gobierno, tal suma se eleva á \$328,047.08, y que las erogaciones de los Municipios fueron \$399,619.52, ascendiendo por lo mismo el importe general de las mejoras efectuadas en el período constitucional, á la respetable suma de \$727,666.60. Documento LXXIX que abarca los anexos 1,211 y 1,212.

Se comprende que en esta suma está incluido todo gasto verificado en el Ramo de Fomento.

Ciudadano Diputado:

La exposición que acabo de hacer de todos los actos del Gobierno, presentando al efecto la comprobación de cuanto en ella se expresa, os habrá dejado al corriente del ejercicio del Poder que he desempeñado en el cuatrienio que hoy termina.

Para llevar á cabo el Ejecutivo sus labores, ha contado con el valiosísimo concurso de las Autoridades Municipales, con el de los Cuerpos ilustres que están al frente de los diversos ramos de la Administración, con el de empleados laboriosos, y especialmente con la buena voluntad de los gobernados. No es extraño, pues, que con semejantes elementos, y reinando como ha reinado la más perfecta armonía entre los tres Poderes de esta entidad política, se hayan conseguido las relativas ventajas que se dejan señaladas, en bien de esta interesante parte de la República, á la que, á virtud de ello, le ha sido posible seguir la general marcha progresiva del país.

No me lisonjeo de haber dado lleno á las múltiples delicadas obligaciones que contraje con el pueblo de Nuevo León, al hacerme cargo del Gobierno; pero sí aseguro que he puesto al servicio del mismo todas mis aptitudes y toda mi energía, sin omitir trabajo alguno para satisfacer mis deberes y mi conciencia de gobernante.

MONTERREY, 3 DE OCTUBRE DE 1899.

B. Reyes.

Ramón G. Chávarri,
Secretario.